En Sotana a diez y seis dias del mes de nouiembre de mil
y seiscientos y sesenta y dos años Ayuntados en Cabildo y
Ayuntamiento de esta villa de Ouiedo en la sala y casas
de las Cabildos de su Ayuntamiento como lo tienen de uso y
costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al buen
gouierno y pz. de esta repp.ca Auiendose a saber los
S.res D.n Fr.co de Molina Ruiz y D.n Fr.co Vidal Marcos
Alcaldes ho.s de esta villa por su mag.d

D.n Pedro Yañez Canedo Alferez mayor

D.n Miguel fernandez Surrao

D.n Andres de Mora ferrer Martinez

D.n Domingo Ramos

todos Vexidores y oficiales capitulares de este Concejo
y estando asi juntos como del Concejo acordaron lo sig.te
Proposure en este Cabildo que los S.res Alcaldes an echo em
bargo de zien f.s de trigo para el aprouito de esta villa del
que a comprado D.n Fr.co de la peña para sacar fuera de
esta villa y respecto de ser antes por el tanto el dho
Posito separado dho embargo de la dha zien f.s de trigo
y auiendose conferido acerca del precio dixeron que
no obstante que conuiene su compra a precio de
catorze R.s y un quartillo y fanega respecto de auerlo
encamarado y porque se saquen estos gastos y porque
no pierda nada en la sentencia dho D.n Fr.co de la
peña acordaron se pague a diez y seis R.s la
fanega y que se le entregue al depositario de
dho Posito que el dinero del caudal del pagu
las dhas zien f.s de trigo a dho precio de diez y seis R.s